



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomó CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 7 de octubre de 1978

Número 43

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**VISTO** para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA MAGDALENA CALPULALPAN", municipio de Jilotepec, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio No. 2492 de fecha 15 de mayo de 1974, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 28 de octubre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 8 de noviembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, de la presente resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 17 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 4 de junio de 1974, en la que se comprobó le-

galmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.**—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fue aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 20 de junio de 1975; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han

Tomo CXXVI | Folio de la do. Méx., sábado 7 de Oct. de 1978 | No. 43

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "Santa María Magdalena Calpulalpan" del Municipio de Jilotepec, Méx.

**AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

(viene de la primera página)

incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes títulos parcelarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 8 de noviembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA MAGDALENA CALPULALPAN", municipio de Jilotepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Prócoro Mendoza, 2.—Benjamín Reyes, 3.—Vicenta Miranda, 4.—Luis Martínez, 5.—Jesús Ortega Miranda, 6.—Lucio Blas, 7.—Iriso Navarrete, 8.—Onésimo Zamorano, 9.—Esteban Cruz M., 10.—Odilón Hernández, 11.—Sabás Hernández, 12.—Santiago Hernández, 13.—Tito Hernández, 14.—Victor Huítrón, 15.—Sotero Jiménez, 16.—Fidel Cruz, 17.—Felipe Cruz, 18.—Juan Cruz, 19.—Domingo Cruz, 20.—María Dolores Cruz, 21.—María Concepción Cruz, 22.—Avelino Cruz, 23.—Ramón Crisóstomo, 24.—Juan Crisóstomo, 25.

—Octaviano Basurto, 26.—Gregorio Crisóstomo, 27.—Marcelina Archundia, 28.—José Encarnación Aquilar, 29.—Margarito Aquilar, 30.—Eusebio Sánchez, 31.—Jacinto Aguilar, 32.—Constancio Pérez, 33.—Carmen Pérez, 34.—Antonio Pérez, 35.—Timoteo Navarrete, 36.—Maximino Navarrete, 37.—Cesáreo Navarrete, 38.—Pablo Martínez P., 39.—Pablo Martínez V., 40.—Nicolás Martínez, 41.—Mariano Martínez, 42.—Lorenzo Martínez Primero, 43.—Juan Martínez T., 44.—José Martínez V., 45.—Jesús Martínez C., 46.—Jesús Martínez R., 47.—Isidoro Martínez, 48.—Felipe Martínez Primero, 49.—Dionicio Vázquez, 50.—Gregorio Trejo.

51.—Margarito Hernández, 52.—Luis Hernández, 53.—Juana Hernández Vda. de M., 54.—Efeión Hernández, 55.—Fermina Hernández, 56.—Efrón Hernández, 57.—Eufemio Hernández, 58.—Eulogio Hernández, 59.—Severiano González, 60.—Guadalupe González, 61.—Francisco González, 62.—José Godoy Rodríguez, 63.—Encarnación Godoy, 64.—Pablo Garduño, 65.—Pedro García Primero, 66.—Isidro García, 67.—Erasmo García, 68.—Catarino García, 69.—Benito García, 70.—Aganita Cruz Vda. de la C., 71.—Máximo de la Cruz, 72.—José de la Cruz, 73.—Francisco de la Cruz, 74.—Mateo Zamorano, 75.—Rosario Huítrón Vda. de Blas, 76.—Fortino Cruz, 77.—José Cruz C. Segundo, 78.—José Pérez, 79.—Juan Pérez, 80.—Leonardo Pérez, 81.—Librado Pérez, 82.—Lorenzo Pérez, 83.—Francisco Cruz G., 84.—Refugio Zamorano, 85.—Aurelio Zamorano, 86.—José Inés Vázquez, 87.—José Isabel Vázquez, 88.—Juan Vázquez, 89.—J. Encarnación Martínez Primero, 90.—J. Encarnación Martínez Segundo, 91.—Emilio Martínez, 92.—Donaciano Martínez, 93.—Herlinda Martínez, 94.—Cayetano Martínez, 95.—Camilo Ramírez, 96.—Rosario Pérez, 97.—Isidoro Pérez, 98.—Jesús Pérez, 99.—Manual Pérez, 100.—Tomás Santiago.

101.—Nicolás Santiago, 102.—Pedro Santiago Primero, 103.—Macedonio Santiago, 104.—J. Concepción Santiago, 105.—Tomás Santiago, 106.—Dionicio Santiago, 107.—Francisco Sánchez, 108.—Ana Ma. Vda. de Sanabria, 109.—Francisco Sanabria, 110.—Margarito Romero, 111.—Florentino Rodríguez, 112.—Julián Ramírez, 113.—Timoteo Ramírez, 114.—Hermenegildo Robles, 115.—J. Nieves Robles, 116.—Pablo Robles, 117.—Secorro Robles, 118.—Margarito Lugo, 119.—Francisco Martínez G., Segundo, 120.—Eulogio Martínez, 121.—Aniceto Cruz, 122.—Tranquilino Cruz, 123.—Otilia Cruz, 124.—Ricardo Cruz Vázquez, 125.—Petronila Cruz Vda. de Godoy, 126.—Vicente Cruz R., 127.—Pedro Chávez, 128.—Victor Cruz H., 129.—Victor Cruz C., 130.—Vidal Cruz, 131.—Aniceto Cruz, 132.—Tomás Mendoza, 133.—Pablo Cruz M., 134.—Ignacio Vázquez, 135.—Bárbara Martínez, 136.—Félix Mendoza, 137.—Leonardo García, 138.—Ambrosia Martínez, 139.—Galdina Cruz Vda. de Rodríguez, 140.—José Cruz H., 141.—Juan de la Cruz G. Segundo, 142.—Luis Cruz, 143.—Magdalena Cruz, 144.—Matilde

Cruz, 145. Alvaro Cruz, 146. Mauro Hernández, 147. María de la Cruz Vda. de Vázquez, 148. Sabán Blás Reyes, 149. Luciano Hernández, 150. Severiano Vázquez.

151.—José Cruz M., 152.—Benito Cruz C. Segundo, 153.—Samuel Sánchez, 154.—J. Ascensión Hernández, 155.—Marcial Cruz, 156.—Isaías Hernández, 157.—Cipriano Zamorano, 158.—Eleuterio Pérez Primero, 159.—Timoteo de la Cruz y 160.—Laureano Cruz. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Manuel Reyes Ramírez, 2.—Josefina Ramírez, 3.—Jesús Ortega, 4.—Miguel Ortega, 5.—Cleotilde Martínez, 6.—José Ortega, 7.—Santiago Blás, 8.—Luis Zamorano, 9.—Sofía Zamorano, 10.—Lázaro Vázquez, 11.—Víctor Hernández, 12.—Seferina Crisóstomo, 13.—Porfirio Hernández, 14.—Lucía Garduño, 15.—Crescenciano Martínez, 16.—Juana Angeles, 17.—Ernesto Cruz, 18.—María Loreto M. de Cruz, 19.—Juan Cruz M., 20.—Andrés Cruz, 21.—Elpiria Cruz, 22.—Francisca Cruz, 23.—Odilón Crisóstomo, 24.—Juana Crisóstomo, 25.—María de la Cruz, 26.—Magdalena Godoy, 27.—Trinidad Crisóstomo, 28.—Ricardo Aguilar, 29.—Domitila Jiménez, 30.—Ángel Aguilar, 31.—Agustín Aguilar Cruz, 32.—Alfredo Sánchez, 33.—Francisco Santiago, 34.—Graciela Santiago, 35.—María Crisóstomo, 36.—Rafael Santiago, 37.—Sabino Navarrete, 38.—Dionisio Doroteo, 39.—Feliciano Doroteo, 40.—Cleofas Crisóstomo, 41.—Donaciano Cruz, 42.—Santos Cruz, 43.—Francisco Santiago, 44.—Juan Santiago, 45.—Florentino Santiago, 46.—Dionisio Martínez, 47.—Tomasa Trejo, 48.—Eulalia Jiménez, 49.—Adrián Fernández, 50.—Fernando Martínez.

51.—Leopoldo Martínez, 52.—Catalina Cruz, 53.—Anastacia Hernández, 54.—Norberta Cruz, 55.—Simón Hernández, 56.—Eusebio Chávez, 57.—Francisco González, 58.—Justino González, 59.—María González, 60.—Julián Godoy, 61.—Eustacia Godoy, 62.—María Pérez, 63.—Arnulfo Godoy, 64.—Modesto Garduño, 65.—Juana Cruz, 66.—Guadalupe Pérez, 67.—Néstor García, 68.—Juana Basurto, 69.—María García, 70.—Audias Martínez, 71.—Isabel Martínez, 72.—Cirilo Martínez, 73.—Filomena Maya, 74.—Pánfilo de la Cruz, 75.—Francisca de la Cruz, 76.—Celia de la Cruz, 77.—Paula de la Cruz, 78.—Eusebio Cruz, 79.—María Cruz, 80.—Dominga Cruz, 81.—Juan Cruz C., 82.—Julia Perez, 83.—Valente Pérez, 84.—Juana Pérez, 85.—Domingo Pérez, 86.—Arcadia Santiago, 87.—Zenón Pérez, 88.—Agustín Pérez, 89.—Agrícola Martínez, 90.—J. Carmen Reyes, 91.—Fernanda Reyes, 92.—Irineo Zamorano, 93.—Francisca Castañón, 94.—Juan Vázquez Castañón, 95.—Casilda Godoy, 96.—Matilde Martínez, 97.—Melquiades Crisóstomo, 98.—Paula Crisóstomo, 99.—Higinio Ramírez, 100.—Felisa Cruz.

101.—Francisca Pérez, 102.—Macaria Martínez, 103.—Miguel Pérez, 104.—Ismael Santiago R., 105.—Concepción Santiago, 106.—Elvira Santiago, 107.—María Rodrí-

guez, 108.—Gulmaro Santiago, 109.—Herlinda Martínez, 110.—Andrés Santiago, 111.—J. Carmen García, 112.—Alfreda Santiago, 113.—José Sánchez, 114.—Escolástica Pérez, 115.—Anastacio Zamorano, 116.—Apolonia Hernández, 117.—Julián Ramírez, 118.—Rogelio Robles, 119.—Javier Robles, 120.—Hermenegildo Robles, 121.—Consuelo Ortega, 122.—Sósima Aguilar, 123.—Juan Aguilar, 124.—Facunda Aguilar, 125.—Lucía Aguilar, 126.—Apolonia Aguilar, 127.—Carmen Cruz, 128.—Alberto Cruz, 129.—Fidel Cruz, 130.—Dominga Cruz, 131.—Luciana Cruz, 132.—Paula Pérez, 133.—María Cruz, 134.—María Salomé C., 135.—Inés Pérez, 136.—Carlos Cruz, 137.—Fragediz Cruz, 138.—Dominga Cruz, 139.—Dionisio Hernández, 140.—Angela Hernández, 141.—Eustolia Navarrete, 142.—Juana Cruz M., 143.—Carmen Martínez, 144.—Fabiano Martínez, 145.—Antonio Martínez, 146.—María Cruz R., 147.—Abel Cruz Hernández, 148.—Modesta Ramírez, 149.—Isabel Cruz, 150.—Roberto Martínez.

151.—Clemente Vázquez, 152.—Seferino Navarrete, 153.—Víctor Cruz, 154.—Matilde Rodríguez, 155.—Félix Rodríguez, 156.—Crispín Vázquez, 157.—Balómera Vázquez, 158.—Pedro Vázquez, 159.—Manuel Vázquez Mendoza, 160.—Francisca Mendoza, 161.—Agustina Cruz, 162.—Juan Cruz, 163.—María Blás, 164.—José Sánchez, 165.—Catalina Pérez, 166.—Gabriela Hernández, 167.—Lusiva Diego, 168.—Pablo Castillo, 169.—Luisa Castillo, 170.—Aarón Cruz, 171.—Ambrosia Blas, 172.—Eduarda González y 173.—Tomás Cruz G.

En consecuencia, se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 00137121, 00137120, 00137119, 00137108, 00137103, 00137101, 00137096, 00136826, 00136931, 00136935, 00136976, 00137937, 00136945, 00136952, 00136829, 00136828, 00136827, 00136822, 00136821, 00136817, 00136809, 99136801, 00136799, 00136794, 00136798, 00136792, 00136784, 00136790, 00153955, 00136787, 00137021, 00137020, 00137018, 00137016, 00137015, 00137011, 00136996, 00136995, 00136994, 00136992, 00136986, 00136984, 00136981, 00135980, 00136979, 00136978, 00136972, 00137080, 00137074, 00136926, 00136924, 00136920, 00136917, 00136914, 00136913, 00136912, 00136911, 00136907, 00136903, 00136902, 00136900, 00136899, 00136898, 00136895, 00136893, 99136891, 00136890, 00136883, 00136886, 00136885, 00136882, 00136880, 00137098, 00136944, 00136836, 00136838, 00137028, 00137029, 00137030, 00137031, 00137032, 00136833, 00137099, 00137095, 00137086, 00137087, 00137088, 00136969, 00136968, 00136967, 00136966, 00136965, 00136962, 00137038, 00137036, 00137026, 00137027, 00137033, 00137073, 00137070, 00137071, 00137069, 00137062, 00137063, 00137054, 00137059, 00137058, 00137055, 00137054, 00137051.

(pasa a la siguiente página)

00137041, 00137042, 00137046, 00137047, 00137048,  
 00137049, 00136953, 00136973, 00136971, 00136857,  
 00136870, 00136861, 00136864, 00136863, 00136873,  
 00136878, 00136875, 00136874, 00136876, 00136807,  
 00137085, 00136860, 00137084, 00136958, 00137004,  
 00136985, 00136956, 00136844, 00136842, 00136845,  
 00136849, 00136850, 00136858, 00136806, 00136929,  
 00136855, 00136795, 00136923, 00137093, 00136840,  
 00136811, 00153954, 00136909, 00136851, 00136918,  
 00137097, 00137023, 00136887, 00137107 y 00137113.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SANTA MARIA MAGDALENA CALPULALPAN", municipio de Jilotepec, del Estado de México, a los CC. 1.—Venancio de la Cruz, 2.—Agustín Mendoza, 3.—Antonio Padilla, 4.—Idronio Hernández Pérez, 5.—José Sánchez Padilla, 6.—Eleuterio Pérez V., 7.—Donaciano Martínez C., 8.—Juan Zamorano, 9.—Nazario Godoy Cruz, 10.—Agustina Vázquez, 11.—Erasmus Ramírez, 12.—Heriberto Sánchez, 13.—Andrés Vázquez, 14.—Pompeyo Jiménez, 15.—Abundio Martínez, 16.—Luciano Cruz, 17.—Pablo Cruz M., 18.—Inés Hernández, 19.—Gabriel Vázquez de la Cruz, 20.—Sóstenes Cruz, 21.—José Merced Cruz, 22.—Plácida Miranda, 23.—Pedro Cruz E., 24.—Fidel Crisóstomo de la Cruz, 25.—Enrique Basurto C., 26.—Vicente Crisóstomo, 27.—Rosendo Martínez, 28.—Trineo Jiménez Aguilar, 29.—Pablo Aguilar B., 30.—Eufelia Hernández, 31.—Felipa Aguilar V., 32.—Alberto Cruz M., 33.—Arcadio Vázquez, 34.—Filemón Pérez V., 35.—Fidel Crisóstomo, 36.—Felipe Navarrete, 37.—Timoteo Navarrete, 38.—José Inés Padilla M., 39.—Felisa Vázquez, 40.—Román Pérez, 41.—Adrián Crisóstomo, 42.—Gonzalo Martínez D., 43.—Jesús Martínez E., 44.—Trinidad Vázquez T., 45.—Teresa Jiménez, 46.—Guadalupe Santiago, 47.—Ángel de la Cruz, 48.—Anselmo de la Cruz Martínez, 49.—Alfonso Vázquez P., 50.—José Aguilar P.

51.—Leandra Cruz V., 52.—Fidel Cruz Hernández, 53.—Cayetano Hernández, 54.—Anselmo Hernández Martínez, 55.—Severo Hernández, 56.—Hilario Hernández Cruz, 57.—Francisco Hernández, 58.—Pedro Cruz Hernández, 59.—Juana Pérez Chávez, 60.—Cirilo González, 61.—Refugio Hernández, 62.—Teodomira Rodríguez, 63.—Facundo Pérez G., 64.—Epigenia Hernández, 65.—Gabriela Mendoza, 66.—Gonzalo García, 67.—Antonio Basurto, 68.—Odilón García, 69.—Pomposa Vázquez, 70.—Margarito de la Cruz, 71.—Basilio Martínez de la Cruz, 72.—Ignacio de la Cruz, 73.—Carlos de la Cruz, 74.—Joaquina González de Zamorano, 75.—Sadot Blas Huitrón, 76.—Rufina Cruz Cruz, 77.—Ismael Pérez, 78.—Alejandra Martínez Hernández, 79.—Anastacio Pérez P., 80.—Armando Santiago Pérez, 81.—Fortunato Vázquez Pérez, 82.—Fortino Pérez H., 83.—Pedro Cruz Reyes, 84.—Herminio Santiago Zamora, 85.—Tomás Za-

morano Rivas, 86.—María Pérez Vda. de Vázquez, 87.—Justino Vázquez M., 88.—Guillermina Huitrón Vázquez, 89.—Margarito Santiago Martínez, 90.—Marcelo Martínez M., 91.—Baltazar Martínez Alvarez, 92.—Marín Martínez H., 93.—Crisanto Martínez, 94.—Alfredo Martínez Vázquez, 95.—Antonio Zamorano R., 96.—Guadalupe Pérez, 97.—Cástulo Robles, 98.—Nasario Pérez Cruz, 99.—Agustín Zamorano, 100. Fidelia Martínez Zamorano.

101.—Euloquio Crisóstomo, 102.—María García, 103.—Rosario Santiago R., 104.—Delfino Santiago, 105.—Agustín García C., 106.—Amalia Inojosa, 107.—Guadalupe Aguilar, 108.—Lázaro Vázquez G., 109.—Timoteo Navarrete, 110.—Paulino Chávez, 111.—Espiridión Rodríguez, 112.—Marcelino Zamorano, 113.—Cruz Hernández R., 114.—Braulio Robles, 115.—Esperanza Cruz, 116.—Macario Robles, 117.—Eva Hernández R., 118.—Margarito Vázquez, 119.—Onésimo Aguilar M., 120.—Quintín Rubio, 121.—Agrícola Cruz Vda. de Hernández, 122.—Agridina Cruz, 123.—Emidio Cruz M., 124.—Guillermo Cruz R., 125.—Aristeo Garduño, 126.—Valentín Zamorano, 127.—Francisca Pérez, 128.—Dominga Cruz Pérez, 129.—Damián Cruz Pérez, 130.—Anastacio Cruz P., 131.—Juan Cruz Hernández, 132.—Prócoro Mendoza, 133.—Francisco Vázquez M., 134.—Luisa Montalvo M., 135.—J. Carmen de la Cruz Martínez, 136.—Antonio Aguilar M., 137.—Selerino García M., 138.—Enrique González M., 139.—Priciano Cruz E., 140.—Plácida Cruz R., 141.—Felipa Pérez Vda. de Segundo, 142.—Alejandra Martínez, 143.—Cresenciano Vázquez Cruz, 144.—J. Luis Cruz, 145.—Cristina Cruz R., 146.—Anastacio Hernández Vázquez, 147.—Leonor González Vda. de Vázquez, 148.—Conrado Reyes Blas, 149.—Demetrio Hernández, 150.—Guillermina Huitrón Vázquez, 151.—Ricarda Hernández Sánchez, 152.—Cirilo Cruz Hernández, 153.—Juan Martínez Mendoza, 154.—Pedro Hernández P., 155.—Antonio Cruz D., 156.—Ricardo Hernández Z., 157.—Noé Martínez Zamorano, 158.—Alberto Pérez Cruz, 159.—Ladislao de la Cruz Blas y 160.—David Cruz González; consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado de "SANTA MARIA MAGDALENA CALPULALPAN", municipio de Jilotepec, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—Rúbrica.

C U M P L A S E:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

FELIX BARRA GARCÍA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

NARCISO ANTONIO CARLOS y MARIA GUADALUPE TALLA GUTIERREZ, promueven bajo el expediente número 1002 1978, JUZGANCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION AL PERPETUAM, para acreditar posesión que debe tener de los terrenos denominados POTRERO SAN JUAN, y POTREROS UNIDOS, ubicados en el Barrio de San Juan y Cuauaquilo, respectivamente del Municipio de Toluca, México, cuyos linderos y linderos son los siguientes:

POTRERO SAN JUAN, Bando 347, linderos: Toluca-México, 27.30 Metros con Alfonso Ornelas y 1470 metros catenales con cuenta corriente con Sucesión de Manuel Carrasco, al Oeste, 2 hectáreas, 1923 metros con Sucesión de Manuel Zúñiga y 50 00 metros con Camino Público, al Poniente, 3 hectáreas, 2171 metros 31.40 y 1580 Metros con Ignacio Calzada. AL SUROESTE, 34 00 metros con Antonio Reyes Arechaga, con una superficie de 2,575.30 metros cuadrados, aproximadamente.

POTREROS UNIDOS, Bando 266, linderos: Cerro de San Juan, al Sur, 156.00 metros con Concepción García y Clara Rodríguez, al Oriente, 32.00 metros con El Herrerista de Cuauaquilo y Zenja de Por medio, al Poniente, 32.00 metros con Angel Rodríguez, con una superficie total aproximada de 4,032.00 Metros cuadrados.

Para más detalles por tres veces consecutivas en los días de la semana GACETA DEL GOBIERNO Y EL HOJUELO, editados en Toluca y Valle de México, respectivamente, y en los días de publicación en quibus se crea con mejor derecho y comparecer a juicio, se expide a los 3 días de Octubre de 1978. El C. Segundo Secretario **Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica.

3568 -7, 10 y 14 Oct

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ISMAEL VILHEZUNLA ROMO, promueve Interdicción, Al Propietario acreditar posesión inmueble ubicado en el Barrio de "BONSHO" Mpio. de Temascalcingo, México, características Norte, 35 00 Mts. Con Ismael Valenzuela Romo; SUR: 35 00 Mts. Con Jeronimo Felipe Vázquez y Gabriel Vasquez; A OTE. 25 00 Mts. Con Aguadú; A nuestra Puñá; PTE. 25 00 Mts. con Calle sin nombre. Superficie total: 875.00 Mts. El C. Juez ordena publicidad en los días de tres en tres días, periódicos GACETA DE GOBIERNO Y EL HERALDO DE TOLUCA" por tres veces consecutivas, persona en que con derechos acuda a deducirlos. El Oro, México. A los Trece de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario de juzgado, **P. D. Cosme G. Reyes Pedraza.**—Rúbrica.

3573.-7, 10 y 14 Oct

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

RAMONIS MUNOZ MURILLO.  
PRESENTE.

En el expediente No. 1147.78, radicado en el Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, la Sra. ISMA LUNA DE MUNOZ promueve juicio Ordinaria Civil, en su contra, con fundamento en el Art. 194, del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza a juicio, para que dentro del término de veinte días, comparezca a este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía. Queda a disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para su publicación, por tres veces, de ocho en ocho días Toluca, Méx., a 4 de octubre de 1978.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **P. D. José Luis Sánchez Navarrete.**—Rúbrica.

3584.—7, 17 y 26 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. SILVERIO ARIAS MUÑOZ

El señor Lic. Vega Rodríguez y el señor Zenaida García de Vega, ante este Juzgado Primero de lo Civil, desahogan el traslado en la vía Ordinaria Civil, de acuerdo con el folio de traslado número 1065, correspondiente a la Manzana UNO Sit. ubicado en el Fraccionamiento Valle de los Reyes, Municipio de la Paz, México, de este Distrito Judicial, con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 24.50 mts., con Lot. 1165; Al Sur, 41.50 mts., con Genarita Simón Bellver; al Oriente, 10.90 mts., con lote once, el Fomento, 1000 con Calle Simón Bolívar; Al Ciudadano Juan de Calzadilla a la izquierda y como los actores ignoran su domicilio, se ordena emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio en el Juzgado a fin de contestación a la demanda, apercibido de que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía y quedará a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en los días de la semana GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Toluca, México, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Justicia, **Lic. Felipe Gálvez Gómez.**—Rúbrica.

3570 -7, 17 y 26 Oct

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HERSCHEL GALAS CABALLERO

MARIA DE LA LUZ, en el expediente número 1847 773, que se tramita en este Juzgado, la demandada en la Vía Ordinaria Civil, la Uruca, un lote número 12, Manzana 109, Colonia General José Vicente Villada de este Municipio, que mide y linderos: AL NORTE 21.50 Mts. con lote 15, AL SUR 21.50 Mts. con lote 13, AL ORIENTE 10.00 Mts. con cal. 9; AL PONIENTE 10.00 Mts. con lote 19; con una superficie aproximada de 215.00 Metros Cuadrados ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Toluca, Toluca, México, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Justicia del Juzgado Tercero Civil, **P. D. C. Fernando Terrón López.**—Rúbrica.

3571.-7, 17 y 26 Oct

JUZGADO 3o DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CIRIOBIO Y JESUS ORTEZ GONZALEZ

BARBARA GORIELLO DE VARGAS, en el expediente número 1282 78 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usurpación del lote terreno número 28 de la Manzana 92 de la Colonia General José Vicente Villada en este Municipio que mide y linderos: AL NORTE 21.50 Mts. con Lote 29; AL SUR 21.50 mts. con Lote 27, AL ORIENTE 10.00 Mts. con Lote 3; AL PONIENTE 10.00 Mts. con Calle 9; ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Toluca, Toluca, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Justicia del Juzgado Tercero Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

3572.—7, 17 y 26 Oct

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MAXIMO HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve información de Dominio sobre un terreno de labor y una casa ubicada en San Nicolás Tlazala, Mpio. de Capulhuac, de este Dto, con las siguientes medidas: LA CASA CON TERRENO CON SUP. TOTAL DE 605.00 M2. Partiendo del vértice norte AL NOROESTE una línea de treinta metros con la señora Julia Gamboa; siguen dos líneas hacia el vértice sur, la primera de once metros y la segunda de veintiocho metros ambas con el señor de Manuantes; AL SUR, tres metros con el señor Margarita Figueroa, y por último al poniente para cerrar el perímetro con el vértice norte, una línea de cuarenta y dos metros con calle de unos héroes.—INMUEBLE ubicado en San Nicolás Tlazala, Jalisco y linderos: AL NORTE, doce metros con terreno del señor Refugio Reyes; AL SUR, doce metros con terreno del señor Pablo Hernández; AL ORIENTE ciento sesenta y nueve metros con terreno del señor Celestino Hernández; AL PONIENTE, ciento sesenta y nueve metros con terreno del señor Mario Figueroa. Para su publicación, tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y EL HERALDO DE TOLUCA, Méx., en términos del Art. 2838 del Código Civil.—Tenango del Valle, Méx. a 13 de Septiembre de 1978.—Doy fe: C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica. 3569.—7, 10 y 14 Oct.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CONSTANTINO VILLAZQUEZ CHICO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "JARRON", ubicado en el Barrio de Ignacio Alonde del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mil 68.00 sesenta y ocho metros y colinda con carretera; Al Sur—Mil 68.00 sesenta y seis metros y colinda con un camino viejo; Al Oriente mil 21.30 veinticuatro metros y colinda con el señor FELICIANO NAVA y Poniente 23.00 veintitres metros y colinda con el señor CRUCENCIA NO NAVA

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Sol del Valle de México, que se edita en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho para deducirlo a este juzgado en términos de ley. Se expide en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe: El Tenor Srío. de Actos. del Juzgado Quinto de lo Civil, C. Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3574.—7, 10 y 14 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ROBERTO RIVERA GALERA, promueve bajo el expediente No. 39/78, Diligencias de Juris. vel. Inf. Ad-Proprietari, respecto de un terreno de común repartimento, denominado "LOTE NUMERO CUARENTA Y SIETE", que se encuentra ubicado en el Barrio de Colliacac, Municipio de Teoloyucan, México, que mide y linderos:

AL NORTE 219.21 mts. con Amado Rivera; AL SUR 207.88 mts. con Tomas Rojas; AL ORIENTE 47.68 mts. con lote 45 o sea propiedad del señor Eulalio Ojeda; AL PONIENTE 47.57 Mts. con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de UNA HECTAREA.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO que se editan en la Ciudad del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a defender sus derechos los que se crean con uno mejor y se expone a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3575.—7, 10 y 14 Oct.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. AGUSTIN ORTIZ AVALOS:

SOCORRO TOPRES POACE, la demandada en el expediente 1300/78 en juicio ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad de su mejor hijas ANA KARINA ORTIZ TORRES y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone y en los términos del escrito de demanda, Y en virtud de que se desconoce el domicilio de el demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, por sí, por apoderado ó por gestor; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan para oír notificaciones, que en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán en términos de Ley; haciendo de su conocimiento que las copias simples de traslado quedan a disposición en este Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Gaceta de Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, se expiden en Naucalpan e Juárez, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—C. Tercer Secretario, P. D. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

3575.—7, 17 y 26 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

AURORA CORONA GARCIA, promueve bajo el Exp. Núm. 941/78 Diligencias de INMATRICULACION de dos terrenos denominados "LA LOMITA" y "EL SOLAR", ubicados en el Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, que mide y linderos: EL PRIMERO.

AL NORTE: 31.70 Mts. con Camino AL SUR:— 36.60 Mts. con Amado Rivera; AL PONIENTE:— 27.75 Mts. con entrada vecinal; AL ORIENTE:— 29.40 Mts. con Pedro Torres; teniendo una superficie total aproximada de 975.66 Mts. (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, SESENTA Y SEIS CENTIMETROS); EL SEGUNDO.

AL NORTE:— en tres líneas 41.80 Mts. 2.90 Mts. y 1.00 M. con Victor Flores; AL SUR:— 43.99 Mts. con camino; AL ORIENTE:— tres líneas 36.70 Mts. 8.25 metros 11.80 Mts. con Amado Corona; AL PONIENTE:— 55.50 Metros. con José Palmas; teniendo una superficie total aproximada de 2,488.92 M2. (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS).

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y RUMBO" que se publican en la Capital del Estado y Valle de México para que comparezcan a defender sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide el presente a los Dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3577.—7, 19 y 31 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE No. 102/978

CONZALO ROJAS CADENA, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la población de Santa María, Municipio de Texcaltitlán de este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 188.00 Mts. con José Jiménez
- SUR: 192.00 mts. con Lucas Ramírez
- ORIENTE: 289.00 Mts. con José Contreras
- POBLENTE: 192.00 Mts. con una barranca.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, para que los que se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley -Sultepec, Méx., a 26 de septiembre de 1978.—L. C. Secretario del Juzgado, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica

3573.—7, 10 y 14 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO.—103/978

ORIBASO HERNÁNDEZ MAYALA, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, según expediente número 103/978, respecto de un terreno ubicado en Santa María, Municipio de Texcaltitlán, y de este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 286.00 Mts. con Gerónimo Galán
- SUR: 364.00 Mts. con José Hernández
- ORIENTE: 166.00 Mts. con un Río
- POBLENTE: 84.00 Mts. con barranca.

Se admitió la solicitud y se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, para que los que se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley -Sultepec, Méx., a 26 de septiembre de 1978.—L. C. Secretario del Juzgado, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.

3585.—7, 10 y 14 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

GLORIA PENA PENA, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente número 298/978, con el fin de acreditar la posesión que dice tener desde hace diez años, sobre una casa con terreno, ubicada en la Calle de Oviezo, de la Población de Villa Guerrero, Méx., de este Distrito con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 10.00 Mts. con la Calle de Oviezo, SUR: 10.65 Mts. con Federico Zentel, ORIENTE: 14.80 Mts. con Gerardo Zentel, PONIENTE: 14.34 Mts. con Gerardo Zentel, teniendo una superficie de 154.44 Mts. cuadrados.

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL HERALDO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Tenancingo, México.—Doy fe.—L. Secretario, P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3583.—7, 10 y 14 oct.

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SRA. SONIA CERON GRANADOS DE ROCK, en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL sobre Divorcio Necesario número ..... 947/78, el señor JORGE ROCK LECHON, demanda de Usted, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos, las demás consecuencias legales inherentes a la dicha acción de la disolución del vínculo matrimonial y el pago de los gastos y costas judiciales. Por auto de veinte de septiembre último, se dio entrada a la demanda admitiéndola en sus términos, y en virtud de desconocerse su paradero y domicilio, se le mandó emplazar por edictos concediéndosele el término de TREINTA DIAS contados del día siguiente a la publicación del presente para que conteste la demanda formulada en su contra, y haciendo a su disposición en la Secretaría, las copias de la demanda y exhibida que no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndolo las posteriores notificaciones a las personas, por Reclamación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, de la Ciudad de Toluca, Méx., y en los Estados del Juzgado, se expide a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Josefina Maya Rodríguez.—Rúbrica.

3581.—7, 17 y 26 oct.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUMERO 1074/78

SRES. GENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

CANDIDO BELLO ROJAS, le solicita en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION de los lotes de terreno número 16, de la Manzana 50 de la calle Michoacana de la Colonia José Vicente Villada de este Municipio, que mide y linderos AL NORTE, 21.50 mts., con lote 18; AL SUR, 21.50 mts., con lote 17; AL ORIENTE, 10.00 mts., con lote 13; y AL PONIENTE, 10.00 mts., con calle Michoacana, Haciendo de su conocimiento que desearan apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente día de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibidos de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y de no haber las posteriores notificaciones por rotulación que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en Texcoco, México, a once de septiembre de 1978.—Doy fe.—L. C. Secretario del Juzgado, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

3582.—7, 17 y 26 oct.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1940/1978—JUAN GONZALEZ TRUJILLO, promueve diligencias de Información de Ad-Personam, respecto de un terreno con casa ubicada en la Carrera 16 de Septiembre número 23 en San Felipe Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.00 mts., con los Martínez, AL SUR, 9.00 metros con la calle 16 de Septiembre, AL ORIENTE, 36.00 metros con el señor Anador Mejía, y AL PONIENTE, 36.00 metros con el señor José Téllez, con una superficie de 324.00 metros cuadrados. E. objeto es obtener título supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, México a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3585.—7, 10 y 14 oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTO**

Bajo el expediente 187/78, GON. JHON MEXIA GARDUNO, promueve Diligencia de Información de Dominio, fin acreditar la posesión, y propiedad que dice tener, sobre finca diez años respecto del inmueble, consistente en un terreno rústico ubicado en el paraje denominado "RANCHO DEL CARMEN LA SOLEDAD", del Municipio de San Felipe del Progreso, de este Distrito, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORESTE.—370.00 Mts. con Arnaldo Cejón Garduña. ORIENTE: 193.00 Mts. Agustín Colín. SURESTE: 330.00 Mts. con Eula del Calvario del Carmen, al No. oeste, 111.50 Mts. con Luis Mirón G. con superficie 6-95-20 Ha. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL NOTICIERO. Editarse en Toluca, México en cumplimiento al artículo 2898 del Código Civil en vigor, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Srío. Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

3586.—7, 10 y 14 oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

JOSE ESQUIVEL LAGUNAS, promueve expediente 335/78 diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años, sobre casa segunda calle Morelos y Galeana, Cabecera Municipal Coatepec Harinas, este Distrito, medidas y colindancias siguientes: NORTE 27.30 mts. con calle Morelos; SUR 27.30 mts., con María González; ORIENTE 20.40 mts., con Miguel y María Vázquez Arizmendi; PONIENTE 20.40 mts., con calle Galeana.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil publicación tres veces, tras en tres días periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL HERALDO" expido presente Tenancingo, Méx., veintiseis septiembre mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3587. -7, 10 y 14 oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

HUGO ZAMUDIO VEGA, en expediente 312/78, promueve diligencias información de dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años, sobre terreno común repartimiento ubicado Barrio San Felipe, Cuartel 2, Cabecera Municipal Tonalico, este Distrito, mide y linderos: NORTE 131.00 mts., con Rafael Vázquez V.; SUR 131.00 mts., con Job. S. Medina; ORIENTE 88.00 mts., con camino a pueblo Viejo; PONIENTE 88.00 mts. con Arnaldo Albarán.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tras en tres días "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL HERALDO", editarse Toluca, Méx., expido presente, Tenancingo, Méx., ocho septiembre mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario. P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3588.—7, 10 y 14 oct.

**JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

El señor AGUSTIN ORTEGA, se ha presentado ante este Juzgado a promover por su propio derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su hermano señor Luis Ortega Boyzo, mismo que se ha registrado con el No. 1576/77. Y con fundamento en el Artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, fiense los autos en los años públicos de esta ciudad y en los de origen y del fallecimiento del autor de la sucesión, haciéndose saber la muerte sin testar del de cuyos llamando a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, asimismo hágase la publicación de los edictos en los periódicos Gaceta de Gobierno por dos veces de siete en siete días, dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Isauro Lendeby Alarcón.—Rúbrica.

3589.—7 y 14 oct.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**TANQUERAY GORDON & CO. DE MEXICO, S.A.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE AGOSTO DE 1978**

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>	
Banco Nacional de México, S.A.	\$ 750,647.12
Deudores Diversos.	933,192.81
<b>SUMA EL ACTIVO:</b>	<b>1'683,739.93</b>
<b>PASIVO:</b>	
<b>CAPITAL:</b>	
875 acciones a \$ 1,000.00 c/u.	\$ 875,000.00
Reserva Legal.	181,844.44
Pérdida de Ejercicios Anteriores	216,818.96
Superavit del Ejercicio	843,714.45
	<b>626,895.49</b>
<b>SUMA EL CAPITAL:</b>	<b>\$1'683,739.93</b>
<b>SUMAS IGUALES:</b>	<b>\$1'683,739.93</b>

El presente balance final se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, en la inteligencia que corresponderá a cada acción con valor nominal de UN MIL PESOS, la cantidad de \$1,924.27 por concepto de reembolso.

Tultitlán, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 1978.

**EL LIQUIDADOR.**  
**Lic. Alberto A. Zapata.—Rúbrica.**

Para ser publicado por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de México.

3424.—26 sept. 7 y 19 oct.

**REFRESCOS PASTEURIZADOS DE TOLUCA,**  
**S.A. DE C.V.**

**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL DE "REFRESCOS PASTEURIZADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

En Asamblea celebrada el 1o. de agosto de 1978, se tomó el acuerdo de reducir el Capital de la Sociedad de \$ 17,000,000.00 para fijarlo en \$ 10,000,000.00 reembolsado en efectivo el importe de la reducción.

Toluca, Méx., a 18 de septiembre de 1978.

**REFRESCOS PASTEURIZADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

**Lic. FELIPE MUÑOZ DE COTE.—Rúbrica.**  
**Secretario.**

NOTA: Para su publicación 3 veces cada diez días.

3422.—26 sept. 7 y 19 oct.

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA**  
**DE CD. NEZAHUALCOYOTL**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**  
**SEGUNDA PUBLICACION**

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, se rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente Bien Inmueble:

**FRACCIONAMIENTO "LA JOYITA"**, el cual fué embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 24,190.00 M2., (VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS), y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en aproximadamente 225 Mts., con la Colonia Juárez Pantitlán. Al Sur en aproximadamente 185 Mts., con Calle Puebla y Colonia Amipant. Al Oriente en aproximadamente 118 Mts., con la Calle 23 y Colonia Juárez Pantitlán y al Poniente en aproximadamente 120 Mts. con Calle Porfirio Díaz y la Colonia Formando Hogar. Dicho Inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.**

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho Bien Inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$1'075'410.25 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 25/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del Artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito la cantidad de \$1'452'000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Valor Fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. **POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx. Septiembre 25 de 1978.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.**

**C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA**  
**DE CD. NEZAHUALCOYOTL**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**  
**SEGUNDA PUBLICACION**

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de C. Nezahualcóyotl, Estado de México, se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente Bien Inmueble:

**FRACCIONAMIENTO "MI RETIRO"**, el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 12,000.00 M2. (DOCE MIL METROS CUADRADOS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 200 Mts. con Calle Guadalupe Victoria, al Sur en aproximadamente 200 Mts., con Avenida Tezcoco; al Oriente en aproximadamente 60 Mts., con calle Francisco I. Madero y al Poniente en aproximadamente 60 Mts., con calle Netzahualpilli. Dicho Inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de México.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.**

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho Bien Inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$2'021'700.00 (DOS MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del Artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito la cantidad de \$720'000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Valor Fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. **POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 25 de 1978

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO**

**C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA  
DE CD. NEZAHUALCOYOTL  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE  
SEGUNDA PUBLICACION**

A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Ciudad Nezahualcóyotl Méx., sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

**FRACCIONAMIENTO XOCHITENCO**, el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 17,050.00 M2. (DIECISIETE MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: Al Norte aproximadamente 110 Mts., con la Colonia México Tercera Sección; al Sur en aproximadamente 110 Mts., con la Avenida Juárez y las Colonias Angel Veraza y Juárez Pantitlán; al Oriente en aproximadamente 150 Mts., con la Calle de Lógica y Colonia Martínez del Llano y al Poniente en aproximadamente 160 Mts., con la Colonia Volcanes. Dicho Inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.**

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho Bien Inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$2'872,498.75 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.) más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del Artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$1'023,000.00 (UN MILLON VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), Valor Fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. **POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 25 de 1978.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.**

**C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.**

3558.—7 oct.

**INDUSTRIAS CARDENAL, S.A. DE C.V.**

Aviso de Reducción de Capital Mínimo.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 25 de septiembre del año en curso, se tomó el acuerdo de reducir el capital mínimo de la Sociedad de \$20'000,000.00 a \$5'000,000.00 mediante reembolso a los señores accionistas.

La presente publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 2 de octubre de 1978.

El Secretario del Consejo de Administración.  
**Ignacio Berrondo Avalos.—Rúbrica.**

3576.—7, 19 y 31 oct.

**IMPORTANTE AVISO**

Con el objeto de evitar errores en la publicación de los documentos que se envían para ser insertados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", rogamos remitirlos tal y como desean que se publiquen.

Asimismo les pedimos que el envío lo hagan con la debida anticipación, en la inteligencia de que para las ediciones de los martes se reciben originales hasta las 10.00 horas de los sábados, para las de los jueves hasta las 10.00 horas de los martes y para las de los sábados hasta las 10.00 horas de los jueves.

**A T E N T A M E N T E**

**LA DIRECCION.**

La salud es el patrimonio biológico más preciado de los pueblos, positivamente se manifiesta por la capacidad de los hombres para ser cada vez mejores, más aptos para la lucha y para servir a la sociedad.

**DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**Gobernador Constitucional del Estado,  
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.**

**Secretario General de Gobierno,  
C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

**Oficial Mayor de Gobierno,  
Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.**